

# Capacitación sobre estatutos de AHPROCAFE



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe_)

# Introducción

Dar a conocer los estatutos de la Asociación Hondureña de Productores de Café (AHPROCAFE), detallando la conformación, requisitos, funciones y atribuciones de las Juntas Rurales, Locales y Departamentales, con el fin de fortalecer la participación gremial, la representación democrática y el desarrollo sostenible del sector cafetalero.



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe)

## Artículo 6: De los miembros y procedimiento de afiliación

a) Son miembros de AHPROCAFE los hombres y mujeres que:

- Aparezcan en los registros de afiliación.
- Porten su carne respectiva.

b) Requisitos para afiliarse:

- Llenar el formulario de afiliación en la Junta Rural de su jurisdicción.

c) Si viene de otra organización cafetalera:

- Presentar copia de renuncia a la organización anterior.
- Presente el carne correspondiente.

## Artículo 7 – De los Empleados e Intermediarios

a) Empleados

- Son quienes prestan servicios laborales permanentes a AHPROCAFE, FUNDA-AHPROCAFE u otras instituciones cafetaleras.
- Solo pueden aspirar a cargos directivos una vez cesen en sus funciones y cumplan con el Artículo 6.

b) Intermediarios

- Persona dedicada a la compra y venta de café.
- No pueden tener cargos directivos en AHPROCAFE hasta tres años después de haber dejado esta actividad, con prueba documentada.



# Capitulo X - Juntas Rurales

## Artículo 46

Se conforma una Junta Rural en cada aldea cafetalera con 10 o más productores que cumplan con el Artículo 6 de los estatutos.

## Artículo 47

- La Asamblea General está compuesta por los productores inscritos en AHPROCAFE.
- Se reúnen cada tres años para elegir su Junta Directiva.

## Artículo 48

Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y tres Vocales.

## Artículo 49

Requisitos para directivos: estar inscrito en AHPROCAFE, cumplir con el Artículo 6 (incisos a, b, c), Artículos 19 (b, c, d), 20 y 21.



## Artículo 50

Funciones:

- Reuniones bimensuales.
- Convocar asambleas.
- Actualizar registros y censos.
- Diagnósticos de problemáticas cafetaleras.
- Representación ante la Junta Local.
- Coordinación con otras juntas.
- Gestionar pesas y medidas.
- Motivar afiliación y participación gremial.
- Apoyar proyectos ambientales.
- Promover participación femenina.
- Otras atribuciones pertinentes.



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe)

# CAPÍTULO IX - JUNTAS LOCALES

## Artículo 41

- Se crean en municipios con al menos 4 Juntas Rurales.
- Asambleas electorales cada tres años:  
Hasta 20 Juntas Rurales: todos los productores.
- De 21 a 50: dos representantes por Junta.
- 51 o más: solo presidentes.

## Artículo 42

Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales representativos.

## Artículo 43

Requisitos: 3 años de afiliación, ser presidente o directivo de Junta Rural, cumplir Artículos 6, 19 (b, c, d), 20, 21 y 22.

## Artículo 44

Funciones: según Artículos 29 al 34.

## Artículo 45

- Atribuciones: Registro y diagnóstico de productores.
- Crear Juntas Rurales.
- Representación ante Juntas Departamentales.
- Control de bienes e instalaciones.
- Promover participación femenina y proyectos ambientales.



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe)

# CAPÍTULO VIII - JUNTAS DEPARTAMENTALES

## Artículo 35

- Se forman en departamentos con 5 Juntas Locales o cooperativas.
- Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Fiscal y Vocales necesarios.

## Artículo 36

Asamblea: presidentes de Juntas Locales y cooperativas. Elección cada tres años

## Artículo 37

Preferentemente en cabeceras departamentales, pero pueden escoger otras sedes.

## Artículo 38

Requisitos: 3 años afiliado, ser presidente o sustituto legal, cumplir Artículos 19 (b, c, d), 20, 21 y 22.

## Artículo 39

Funciones: según Artículos 29 al 34.

## Artículo 40

Atribuciones:

- Coordinación de Juntas y cooperativas.
- Promover desarrollo empresarial.
- Representación en Congreso Cafetalero.
- Enlace con Junta Nacional.
- Relación con organismos externos.
- Seguimiento a proyectos y planes.
- Acreditar y elegir representantes.
- Convocar reuniones y promover la participación femenina.
- Fomentar sostenibilidad y medio ambiente.



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe_)

# CAPÍTULO IX - JUNTAS LOCALES

## Artículo 41

Se crean en municipios cafetaleros donde existen al menos 4 Juntas Rurales , con un mínimo de 10 productores por cada una

## Asamblea de las Juntas Locales

- La integran todos los productores afiliados a las juntas rurales del municipio.
- Se reúnen cada 3 años para elegir su junta directiva local .
- Para que una asamblea sea válida, el 100% de las juntas rurales deben estar vigentes .

## Normas para realizar las elecciones:

1).Municipios con hasta 20 Juntas Rurales:

- Participan todos los productores y productoras afiliadas.

2).De 21 a 50 Juntas Rurales:

- Participan 2 representantes por cada Junta Rural , de preferencialos presidentes o sus sustitutos legales.

3).Con 51 o más Juntas Rurales:

- Solo participan los presidentes de las Juntas Rurales vigentes.
- Como registro se utilizarán los carnes de afiliación AHPROCAFE , emitidos al menos 60 días antes de la asamblea.



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe)

# CAPÍTULO VIII - JUNTAS DEPARTAMENTALES

## Artículo 35 – Funcionamiento y estructura

Se forman en departamentos que tengan al menos 5 Juntas Locales y / o coopery/o cooperativas cafetaleras organizadas .

**La junta directiva departamental estará compuesta por :**

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Prosecretario
- Fiscal
- Vocales (los que sean necesarios para garantizar la representación de todas las juntas y cooperativas).

**Reuniones:**

**Ordinarias:** cada dos meses

**Extraordinarias:** cuando la situación lo requiera

# CAPÍTULO X: DE LAS JUNTAS RURALES

## Artículo 46 – Organización

- Se forma una Junta Rural en cada aldea cafetalera donde haya al menos 10 productores o productoras de café con finca establecida.
- Los productores deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6 de los estatutos.



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe)

# Aplicacion Practica-Estudios de casos

El señor Carlos Alberto Sánchez reporto al IHCAFE la cantidad de 350qq oro en la cosecha 2022-2023, actualmente es aspirante a la junta local de San Jose de Comayagua, se afilio a AHPROCAFE el 20 de Marzo del 2024, su finca de café esta ubicada en la comunidad de sompoperos, pero la junta rural aun no se ha actualizado porque la mayoría de productores argumentan que no tienen tiempo, hay una buena cantidad de ´productores de las comunidades vecinas que lo apoyan a la presidencia local.

- **¿Cree usted que señor Carlos Alberto Sanchez puede ser candidato a la Junta Local de San Jose de Comayagua?**
- **¿Qué artículo de los estatutos y reglamentos aplican en este caso?**



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe_)

# Aplicación Practica-Estudios de casos

Con el programa de afiliación de AHPROCAFE, la comunidad del Sute, Comayagua se logro afiliar únicamente 5 productores que reunían los requisitos pero según nuestros estatutos, para constituir y para el funcionamiento de una junta rural se necesitan 10 productores.

**¿Qué pasaría con la junta rural del Sute según su criterio, y que articulo aplicaría usted?**



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe_)

# Aplicación Practica-Estudios de casos

El señor Juan lopez tiene su finca en San Jose de Pane Comayagua, el es el único productor afiliado y que reporta cosecha al IHCAFE, la junta rural de productores de dicha comunidad se venció hace cinco años, y no se ha vuelto a reestructurar. El presidente de la Junta Rural Martin Gómez, realizo gestiones en el fondo cafetero para realizar gestiones en la carretera que conduce a esta comunidad por un monto de inversión por mas de L. 100,000.

**¿Considera usted que el presidente Local esta actuando conforme a la ley y que procede en este caso, que articulo de los estatutos y reglamentos se deben aplicar?**



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe_)

# Aplicación Practica-Estudios de casos

El día 30 de abril del año 2025, se llevara acabo la asamblea de la Junta Local de piedra parada. El productor de café Jose Santos Pérez, es uno de los candidatos que aspiran a la presidencia de la Junta Local, el señor Perez compra café a sus vecinos, y tiene una deuda en mora con AHPROCAFE.

**¿Qué opinión tiene usted en este caso y que artículos le son aplicados?**



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe_)

# Trabajo en Equipo!

- Comente los casos reales que como directivo le ha tocado enfrentar al momento de la aplicación de estatutos en asambleas de juntas rurales, locales y departamentales y donde haya encontrado problemas en su aplicación.
- ¿Según el criterio del equipo de trabajo que articulo de Nuestros estatutos y reglamentos se deben revisar para una posible reforma?



[www.ahprocafe.hn/](http://www.ahprocafe.hn/)



[/AHPROCAFE](https://www.facebook.com/AHPROCAFE)



[/ahprocafe/](https://www.instagram.com/ahprocafe/)



[@ahprocafe\\_](https://twitter.com/ahprocafe_)